

Resolución Gerencial
N° 138-2023- G.M-MDY/HVCA

Yauli, 17 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 124-2023-GAJ/MDY/HVCA, de fecha de recepción 14 de abril de 2023; INFORME N° 0111-2023/GPPyMI/MDY, de fecha de recepción 12 de abril de 2023; INFORME N° 009-2023-SGP/GPPMI/MDY/HVCA, de fecha de recepción 12 de abril de 2023; INFORME N° 016-2023-GDEySC-SGDyR/MDY-HVCA, de fecha de recepción 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el capítulo IV Competencia de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el literal l) del artículo 35 señala: “Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica”; así mismo, el literal g) del artículo 36° con respecto a las Competencias compartidas señala que: “Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI”, donde se establecen criterios en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, en concordancia con el Artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Yauli, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, es el órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable de normar, dirigir, ejecutar, supervisar y promover el Desarrollo Económico y ambiental a través del desarrollo de actividades relacionadas con la promoción de la micro y pequeña empresa, artesanía, el turismo, desarrollo productivo de la zona urbana y zonas rurales, comercio, industria, la gestión ambiental y los servicios a la ciudadanía dentro de la jurisdicción; así mismo, el artículo 60° corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, las siguientes funciones: “(...) literal c) Formular, dirigir y supervisar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la subgerencia y unidades a cargo en el ámbito de su competencia, en

coordinación con los órganos competentes; literal i) Gestionar las acciones, actividades y proyectos de cada una de las Subgerencias adscritas a la Gerencia;

Que, mediante INFORME N°016-2023/GDEySC-SGDAYr/MDY-HVCA, el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Riego, presenta el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO DE HORTALIZAS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAMELICA”, el cual tiene como finalidad el promover la mejora y la seguridad alimentaria con instalación de biohuertos familiares en los diferentes centros poblados en beneficio de la agricultura familiar; por tanto, solicita su evaluación y aprobación del plan de trabajo;

Que, a través del INFORME N°009-2023-SGP/GPPMI/MDY/HVCA, la encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite opinión presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO DE HORTALIZAS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAMELICA”, comunica que, en aplicación a la Ley N°31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Opina que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 4,740.00 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles); mismo que, es ratificado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante INFORME N°0111-2023/GPPyMI/MDY;

Que, con INFORME LEGAL N°124-2023-GAJ/MDY/HVCA, el Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia respecto a la ejecución del plan de trabajo en cuestión, quien previo análisis del expediente administrativo, OPINA a fin de que se emita acto resolutorio aprobando favorablemente por la aprobación del Plan de Trabajo: “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO DE HORTALIZAS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAMELICA”, por el monto de S/. 4,740.00 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Municipal pasa a Secretaría General para su atención previa evaluación;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-A-2023-ALC-MDY/HVCA; así mismo, en concordancia con el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO DE HORTALIZAS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAMELICA”, que tiene un presupuesto por la suma de S/ 4,740.00 (Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final de la Liquidación a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado el Plan de trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: **DESIGNAR**, como RESPONSABLE de la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVO DE HORTALIZAS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAMELICA”, al Ing. Julio Cesar Taipe Palomino- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía y al encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Riego de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR**, la presente resolución al Gerente de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía y demás Organos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a normas legales.

Artículo Quinto: **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad Estadística e Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAMELICA
GERENTE MUNICIPAL
Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
GERENTE MUNICIPAL